

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

6188

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 03 de junio de 2019 sobre la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica en Endesa Distribución Eléctrica, SLU

Antecedentes

1. El 23 de septiembre de 2015, Endesa Distribución Eléctrica, SLU (en adelante EDE), presentó la solicitud de autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación del Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita, cuyas características se señalan a continuación:

a.Expediente 2015/16704-UP3/2015.

b.Denominación del proyecto: Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/Sa Ràpita.

c.Situación de la instalación: 27, 28 y 29 del término municipal de Lluçmàj

d.Finalidad de la instalación: mejorar tanto la distribución de cargas como las condiciones de suministro de la zona de influencia.

e.Datos técnicos: nueva línea aérea de media tensión a 15 kV con origen en el soporte A076544 existente (T-29) de la línea de doble circuito Vallgornera-"COMUN" y que finaliza en el soporte A076132 existente (T-42) de la línea de doble circuito Vallgornera con derivación en el CD Guimara n° 13048; instalación de 2.704 metros de longitud de doble circuito de conductores LARL-125 y soportes metálicos de celosía, 251 metros de longitud de conductores de LARL-56. Retirada de 2.683 metros de línea aérea de media tensión a 15 kV existentes y soportes.

f.Presupuesto del proyecto: 119.926,80 €.

2. El 8 de marzo de 2016, se emitió el informe de inicio del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reconversión DC a 15 kV D/Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita.

3. El 8 de marzo de 2016, se abrió el trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita. Se adjunta el anexo 1, «Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados», donde figuran los propietarios de cada uno de estos bienes y derechos.

4. El 1 de agosto de 2017, se publicó en el BOIB n° 94, el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se declaró de interés general el Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita.

5. El 27 de septiembre de 2017, se renovó la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita del punto 3 anterior. El contenido de este trámite es exactamente el mismo que el del 8 de marzo de 2016.

6. El 3 de octubre de 2017, se publicó en el BOIB n° 121 la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y, en concreto, de utilidad pública de la instalación de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita así como el anexo 1 «Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados».

7. El 17 de octubre de 2017, se solicitó al Ayuntamiento de Lluçmàj que expusiera el proyecto durante un periodo de veinte días, a los efectos de lo que dispone el Real Decreto 1955/2000. Asimismo, también se solicitó la emisión del correspondiente informe, a los efectos de este Real Decreto.

8. El 28 de diciembre de 2017, tuvo entrada en la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad la notificación emitida por el Ayuntamiento de Lluçmàj que manifiesta que se ha enviado debidamente cumplimentado con los datos referentes en el tablón de edictos el Edicto de 17 de octubre de 2018. El Proyecto se expuso del 2 al 29 de noviembre de 2017.

9. El 27 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Lluçmàj notificó a EDE que no consta en el expediente ningún informe por parte de la Consejería de Comercio, Industria y Energía en sustitución del expediente UP02/2008 anulado por la Resolución de 30 de septiembre de 2010 por la que se otorga la concesión administrativa de proyecto de red aérea en suelo rústico.





10. El 15 de marzo de 2018, se reiteró la solicitud de informe del 17 de octubre del Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita en el Ayuntamiento de Lluçmajor.

11. El 15 de marzo de 2018, se solicitó el informe correspondiente al Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/Sa Ràpita al Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca.

12. El 15 de marzo de 2018, se solicitó a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, para eliminar cualquier tipo de duda, un informe sobre la posible afectación de forma apreciable, directa o indirectamente, a espacios protegidos de la Red Natura 2000.

13. El 23 de marzo de 2018, EDE, en respuesta al requerimiento del Ayuntamiento de Lluçmajor del 27 de febrero de 2018, aportó la resolución emitida por la Dirección General de Energía por la que se anula la UP02/2008, indicando que actualmente se encuentra en tramitación el expediente UP 3/2015.

14. El 4 de abril de 2018, se publicó la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y, en concreto, de utilidad pública de la instalación de reconversión DC a 15 kV DE/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita así como el anexo 1 «Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados» en los diarios *Ultima Hora* y *Diario de Mallorca*.

15. El 19 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Lluçmajor envió a la Dirección General de Energía y Cambio Climático el informe solicitado en el que se manifiesta que las instalaciones deberán cumplir algunos condicionantes.

16. El 12 de abril de 2018, se publicó en el BOE nº 89 el anuncio de la Dirección General de Energía y Cambio Climático para la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita así como el anexo 1 «Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados».

17. El 7 de mayo de 2018, se envió a EDE el informe del Ayuntamiento de Lluçmajor de 19 de abril de 2018 para que, en un plazo de quince días, realizara las correspondientes rectificaciones o bien formulara las razones en que se fundamente la imposibilidad de atender estas objeciones.

18. El 11 de mayo de 2018, el señor Antonio Oliver Salvà, como titular de un bien o derecho afectado, solicitó una ampliación del plazo para completar las alegaciones contenidas en su escrito, así como otras complementarias, tras la publicación de la información pública de 12 de abril del 2018 en el BOE.

19. El 14 de mayo de 2018, se reiteró la solicitud de un informe, a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, para eliminar cualquier tipo de duda, sobre la posible afectación de forma apreciable, directa o indirectamente, a espacios protegidos de la Red Natura 2000, con la indicación de que si transcurriera el plazo establecido sin que se realizara se entendería que no hay ninguna objeción al Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita.

20. El 22 de mayo de 2018, EDE respondió al informe emitido por el Ayuntamiento de Lluçmajor de 10 de abril de 2018. En esta respuesta se justifican todos los condicionantes expuestos en el informe del Ayuntamiento. Aporta también el requerido estudio de gestión de residuos.

21. El 25 de mayo de 2018, el Consejo de Mallorca emitió el informe solicitado, en el que se indicaba:

[...] visto el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el expediente de obra tramitado por el procedimiento de declaración de interés general del expediente 006/2016-IG de Reconversión DC 15 kV D/Capocorp y L. Vallgornera, en el que declara el interés general de la actividad expresada, y que la misma se corresponde con el objeto del asunto, no se considera adecuado, desde el Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca, añadir ninguna otra consideración y se retorna la documentación anexa a la solicitud de informe.

22. El 29 de mayo de 2018, la Dirección General de Energía y Cambio Climático envió al Ayuntamiento de Lluçmajor la respuesta de EDE al informe emitido el 10 de abril de 2018 con la indicación de que disponen de un plazo de quince días para prestar la conformidad o presentar las objeciones y que se entenderá la conformidad si dentro de este plazo las administraciones o los organismos afectados no emiten un nuevo escrito de objeciones.

23. El 30 de mayo de 2018, desde la Dirección General de Energía y Cambio Climático, se respondió al escrito del señor Antoni Oliver Salvà, y se le indicó que no puede ser admitida su solicitud de ampliación del plazo de alegaciones ya que esta solicitud ha sido presentada fuera de plazo. No obstante, se le hace saber que a pesar de haber vencido el plazo de alegaciones, como persona interesada de este procedimiento, podrá aducir alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior al trámite de audiencia.





24. El 12 de diciembre de 2018, tuvo salida (con número de registro de salida 14613) desde la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad el escrito de inicio del trámite de audiencia relativo a la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita.

25. El 31 de diciembre de 2018, el señor Antoni Oliver Salvà registró un escrito en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Registro General de la Delegación del Gobierno en Illes Balears (con número de registro de entrada 000005108s1803210007). En este escrito se solicitó que EDE confirmara la nueva ubicación del CT nº 13206 existente. En este escrito, el interesado solicitó a la empresa distribuidora EDE que confirmara la nueva ubicación del CT 13206.

26. Junto con el escrito presentado, se adjuntó un plano en el que se observa lo siguiente:

- a) Trazado de la línea eléctrica existente por retirar (capa verde).
- b) Trazado de la línea de doble circuito por instalar (capa roja).
- c) Línea existente sin modificaciones (capa azul).
- d) Ubicación actual del CT 13206, representado con el número 1.
- e) Nueva ubicación del CT 13206, representado con el número 2.

27. El 3 de enero de 2019, el Servicio de Protección de Especies - Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, informó favorablemente el Proyecto de reconversión DC a 15 kV DE/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita, siempre que cumplan las especificaciones del Real Decreto 1432/2008 referidas a medidas de prevención ante electrocución y colisión de aves.

28. El 8 de enero de 2019, se envió a la empresa distribuidora EDE la alegación presentada por el señor Antonio Oliver Salvà, para que respondiera a la misma (con registro de salida número 227).

29. El 22 de enero de 2019, la empresa distribuidora EDE, en respuesta a la alegación presentada por el interesado, indicó que la ubicación del CT 13206 es la que consta en el proyecto causa del expediente.

30. El 30 de enero de 2019, se envió al interesado, el señor Antonio Oliver Salvà, la respuesta a su alegación presentada por la empresa distribuidora EDE.

31.º El 19 de febrero de 2019, el interesado, el señor Antonio Oliver Salvà, registró una nueva alegación (con número de registro de entrada 3529), en la que solicitaba:

- a) [...] se requiera a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, del Consejo Insular de Mallorca, que se pronuncie expresamente de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico.

32. El 25 de febrero de 2019, se solicitó al Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca una copia de la autorización del Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita (con registro de salida 2956).

33. El 21 de marzo de 2019, desde el Consejo Insular de Mallorca (con registro de entrada número I20E7729/2019) se registró una copia de la autorización del Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita, con las siguientes prescripciones:

- a) Con la instalación de la torre nº 15 se señalará la balsa de Solleric III para no resultar afectada por las obras.
- b) Se deberá realizar un seguimiento arqueológico en todo el trazado que pase por las zonas de cautela establecidas, en especial el soporte T1. Se deberá nombrar un arqueólogo para llevar a cabo el control arqueológico previo al inicio de las obras. En caso de localizarse restos se presentará un informe preliminar sobre el que se valorará la necesidad de realizar una intervención arqueológica, para poder documentar en condiciones el sector patrimonial afectado, a cargo del promotor y modificar el trazado, en su caso.

34. El 8 de abril de 2019, se envió al señor Antonio Oliver Salvà la autorización emitida el 23 de mayo de 2017 por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/Capocorp y L. Vallgornera hasta D/ Sa Ràpita.

35. Vista la imposibilidad de hacer llegar a todos los interesados el escrito de inicio del trámite de audiencia relativo a la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reconversión DC a 15KV se publica en el BOE núm. 112 el anuncio de notificación de 2 de mayo de 2019 en procedimiento de notificación de Autorización Administrativa.

Consideraciones jurídicas

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



3. Decreto 96/2005, de 23 de setiembre, de aprobación definitiva de la revisió del Pla Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
4. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 en 23.
5. El Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril.
6. El Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016, de delegaciones de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

- Denominación del proyecto: Proyecto de reconversión DC a 15 kV D/ Capocorp y L. Vallgornera hasta D/Sa Ràpita.
- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados de los propietarios con quien el solicitante no haya llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos incluidos en el anexo de esta Resolución, a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

3. Otorgar la autorización administrativa de construcción según el proyecto de ejecución de esta instalación, redactado por el señor Jordi Flores Ardiaca, ingeniero técnico industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa con el número 138892 y fecha de 12 de diciembre de 2014.

4. Notificar esta Resolución al titular de la instalación, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, a Sa Bassa Plana SL, a Bartolomé Manresa Tomás, a Juana Ana Salvà Contestí, a Margarita Salvà Contestí, a Antonio Oliver Salvà, a Carlos Cirilo Oliver Salvà, a Miguel Ángel Oliver Salvà, a Damián Oliver Salvà y al Ayuntamiento de Inca, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 3 de junio de 2019

El director general de Energía y Cambio Climático

Ferran Rosa Gaspar

Por delegación de competencias del consejero de Territorio, Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)





ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

AFFECTADOS:

Propietaria:

Sa Bassa Plana, S.L.

Finca afectada: polígono 29-parcel·la 17 del T.M de Lluçmajor

Ref. Catastral: 07031A029000170000EA

Afección:

Ocupación definitiva

Superficie total de apoyos: 9,00 m²

Servidumbre de paso para vigilancia: 534,00 m²

Servidumbre de vuelo: 906,00 m²

Ocupación temporal

Superficie, accesos y áreas de trabajo: 2.689,00 m²

Ocupación actual

Número de apoyos existentes: 3 u.

Propietarios:

Margarita Salvá Contestí

Antonio Oliver Salvá

Carlos Cirilo Oliver Salvá

Miguel Ángel Oliver Salvá

Damián Oliver Salvá

Finca afectada: polígono 29-parcela 5 del T.M de Lluçmajor

Ref. Catastral: 07031A029000050000EX

Afección:

Ocupación definitiva

Superficie total de apoyos: 9,00 m²

Servidumbre de paso para vigilancia: 850,00 m²

Servidumbre de vuelo: 1.396,00 m²

Ocupación actual

Superficie, accesos y áreas de trabajo: 734,00 m²

Ocupación actual

Número de apoyos existentes: 5 u.

Propietarios:

Margarita Salvá Contestí

Antonio Oliver Salvá

Carlos Cirilo Oliver Salvá

Miguel Ángel Oliver Salvá

Damián Oliver Salvá

Finca afectada: polígono 28-parcela 1 del T.M de Lluçmajor

Ref. Catastral: 07031A029000050000EX

Afección:

Ocupación definitiva

Superficie total de apoyos: 135,00 m²

Servidumbre de paso para vigilancia: 7.586,00 m²

Servidumbre de vuelo: 10.433,00 m²





Ocupación temporal

Superficie, accesos y áreas de trabajo: 15.973,00 m²

Ocupación actual

Número de apoyos existentes: 36 u.

Propietarios:

Margarita Salvá Contestí

Antonio Oliver Salvá

Carlos Cirilo Oliver Salvá

Miguel Ángel Oliver Salvá

Damián Oliver Salvá

Finca afectada: polígono 27-parcela 18 del T.M de Lluçmajor

Ref. Catastral: 07031A027000180000ED

Afección:

Ocupación definitiva

Superficie total de apoyos: - m²

Servidumbre de paso para vigilancia: 84,00 m²

Servidumbre de vuelo: 61,00 m²

Ocupación temporal

Superficie, accesos y áreas de trabajo: - m²

Ocupación actual

Número de apoyos existentes: 1 u.

Propietarios:

Manresa Tomás, Bartolomé

Finca afectada: polígono 27-parcela 14 del T.M de Lluçmajor

Ref. Catastral: 07031A027000140000EM

Afección:

Ocupación definitiva

Superficie total de apoyos: 18,00 m²

Servidumbre de paso para vigilancia: 827,00 m²

Servidumbre de vuelo: 1.013,00 m²

Ocupación temporal

Superficie, accesos y áreas de trabajo: 1.301,00m²

Ocupación actual

